

SECRETARÍA DE ESTADO DE PRESUPUESTOS Y GASTOS

DIRECCIÓN GENERAL DE COSTES DE PERSONAL Y PENSIONES PÚBLICAS

OFICIO

S/REF.:

FECHA: 28 de diciembre de 2017 ASUNTO: CONVOCATORIAS PLAZAS PAS CORRESPONDIENTES OEP 2009 SR. RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE BARCELONA Gran Via de les Corts Catalanes, 585 08007 BARCELONA

La Universidad de Barcelona ha publicado en el Diario Oficial de la Generalitat de Catalunya, de 28 de diciembre de 2017, tres resoluciones mediante las que se convocan plazas de personal de Administración y Servicios correspondientes a la Oferta de Empleo Público para el año 2009 (DOGV de 15 de diciembre de 2009):

- Resolución de 21 de diciembre de 2017, por la que se convoca un proceso selectivo, en turno de nuevo ingreso, para cubrir seis (6) plazas de auxiliar de servicios (personal laboral del grupo IV) en régimen de contrato laboral indefinido de la Universidad de Barcelona (código OF3/2017/1).
- Resolución de 21 de diciembre de 2017, por la que se convoca un proceso selectivo para el ingreso en la escala de auxiliares administrativos (subgrupo C2) de la Universidad de Barcelona (código FC2/2017/1), por la que se convocan 30 plazas.
- Resolución de 21 de diciembre de 2017, por la que se convoca un proceso selectivo, en turno de nuevo ingreso, para cubrir una (1) plaza de técnico superior deportivo (personal laboral del grupo I) en régimen de contrato laboral indefinido de la Universidad de Barcelona (codi OF3/2017/2).

La Ley 3/2017, de 27 de junio, de Presupuestos Generales del Estado para 2017, en su artículo 19.Uno.1, permite la incorporación de nuevo personal que se pueda derivar de la ejecución de procesos selectivos correspondientes a Ofertas de Empleo Público de ejercicios anteriores. Este apartado tiene carácter básico, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado Siete del mismo artículo y se dicta al amparo de los artículos 149.1.13ª y 156.1 de la Constitución.

Sin embargo, para poder convocar plazas correspondientes a ofertas de empleo público de ejercicios anteriores, hay que tener en cuenta el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, que en su artículo 70.1 establece: "En todo caso, la ejecución de la oferta de empleo público o instrumento similar deberá desarrollarse en el plazo improrrogable de tres años".

Por tanto, no es posible convocar en el año 2017 plazas incluidas en la Oferta de Empleo Público correspondiente al año 2009, toda vez que ya han transcurrido los tres años para poder convocarlas.

HERRERA CAMPA JUAN JOSE - 2017-12-28 20:00:49 CET



En consecuencia, las convocatorias publicadas resultan contrarias a la normativa básica sobre oferta de empleo público, por lo que esta Dirección General anuncia su intención de interponer recurso contencioso-administrativo contra las mísmas, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

No obstante, como diligencia preliminar potestativa, el artículo 44.1 de dicha Ley establece que cuando una Administración interponga recurso contencioso-administrativo contra otra, podrá requerirla previamente para que derogue la disposición, anule o revoque el acto, haga cesar o modifique la actuación material o inicie la actividad a que esté obligada. En este sentido, se requiere a esa Universidad para que anule las citadas resoluciones.

De conformidad con el apartado 3 del mencionado artículo 44, si transcurrido un mes desde la recepción de este requerimiento, no se hubiera obtenido contestación, se entenderá rechazado, momento en el que este órgano directivo solicitará a la Abogacía General del Estado la interposición del correspondiente recurso ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

EL DIRECTOR GENERAL Fdo. Juan José Herrera Campa



CodiRed oficina de origen: 2840294

Oficina de origen:

OFICINA VIRTUAL EN INTERNET

Nº Paginas; 2

Valores añadidos

Acuse de recibo CUSTODIA 60 MESES

BUROFAX PREMIUM ONLINE

Fecha y hora de admisión:

29/12/2017 11:19.

D. G. COSTES DE PERSONAL Y PENSIONES PÚBLICAS - D. G. COSTES DE PERSONAL Y PENSIONES PÚBLICAS

Calle ALCALA 9

EXPEDIDOR 28071 MADRID



Menciones de servicio:= PC = ACUSE DE RECIBO

SR. RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE BARCELONA - SR, RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE BARCELONA DESTINATARIO

GRAN VIA DE LES CORTS CATALANES, Nº 585

08007 BARCELONA



SECRETARÍA DE ESTADO DE PRESUPUESTOS Y GASTOS

DIRECCIÓN GENERAL DE COSTES DE PERSONAL Y PENSIONES PÚBLICAS

OFICIO

S/REF.: N/REF.:

FECHA: 21 de diciembre de 2017

ASUNTO: OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO 2017

SR. RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE BARCELONA Gran Via de les Corts Catalanes, 585 08007 BARCELONA

En el Diario Oficial de la Generalitat de Catalunya, de 20 de diciembre de 2017, se ha publicado la Resolución de 13 de diciembre de 2017, por la que se da publicidad a la oferta pública de empleo del personal de administración y servicios de la Universidad de Barcelona para el año 2017 (código OP/2017/01) en la que se incluyen 68 plazas de nuevo ingreso de personal de administración y servicios, así como 5 plazas en virtud de la tasa adicional para la estabilización de empleo temporal del artículo 19.Uno.6 de la Ley 3/2017, de 27 de junio, de Presupuestos Generales del Estado para 2017.

Ley 3/2017, de 27 de junio, de Presupuestos Generales del Estado para 2017, en su artículo 19.Uno.2.J), fija una tasa de reposición de hasta un máximo del 100 por ciento para las plazas de los Cuerpos de Catedráticos de Universidad y de Profesores Titulares de Universidad, de profesores contratados doctores de Universidad regulados en el artículo 52 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y a las plazas de personal de administración y servicios de las Universidades, siempre que por parte de las administraciones públicas de las que dependan se autoricen las correspondientes convocatorias, previa acreditación de que la oferta de empleo público de las citadas plazas no afecta al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria establecidos para la correspondiente universidad, ni de los demás límites fijados en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

Por su parte, el apartado 4 del mismo artículo regula cómo se debe calcular la tasa de reposición de efectivos. Sin embargo, el Registro Central de Personal no dispone de datos de bajas y altas del personal de administración y servicios para poder calcular la tasa de reposición de efectivos que corresponde a ese personal.

Asimismo, el apartado 6 permite en los ejercicios 2017 a 2019 una tasa adicional para la estabilización de empleo temporal de aquellas plazas que, en los términos de la disposición transitoria cuarta del texto refundido del Estatuto Básico del Empleado Público, estén dotadas presupuestariamente y, desde una fecha anterior al 1 de enero de 2005, hayan venido ocupadas ininterrumpidamente de forma temporal.

En este sentido, por parte de esta Dirección General se solicita que en plazo de 15 días se remita información sobre las bajas y altas que se han tenido en cuanta para el cálculo de la tasa de reposición de las plazas de personal de administración y servicios de nuevo ingreso, así como de las plazas que estando



dotadas presupuestariamente, desde una fecha anterior al 1 de enero de 2005 hayan venido ocupadas ininterrumpidamente de forma temporal.

> EL DIRECTOR GENERAL Fdo. Juan José Herrera Campa



Fecha y hora de admisión:

22/12/2017 12:22

DG COSTES DE PERSONAL Y PENSIONES PUBLICAS - Mº HACIENDA Y FUNCION PUBLICAS

Calle ALCALA 9

EXPEDIDOR 28071 MADRID

BUROFAX PREMIUM ONLINE

Menciones de servicio:= PC = ACUSE DE RECIBO

RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE BARCELONA - RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE BARCELONA DESTINATARIO

GRAN VIA DE LES CORTS CATALANES Nº:585

08007 BARCELONA

CodiRed oficina de origen: 2840294

Oficina de origen:

OFICINA VIRTUAL EN INTERNET

Nº Páginas; 2

Valores añadidos

Acuse de recibo. CUSTODIA 60 MESES